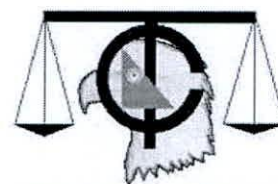




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 12 ABR 2019

**VISTO:** La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 217 (doscientos diecisiete) hasta folio 228 (doscientos veintiocho) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-362/0, denominada: **“I.P.V. COBRO ORIGEN NACIONAL”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 34/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º.-** Rubricar 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 217 (doscientos diecisiete) hasta folio 228 (doscientos veintiocho) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-362/0, denominada: **“I.P.V. COBRO ORIGEN NACIONAL”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 2º.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

**ARTICULO 3º.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

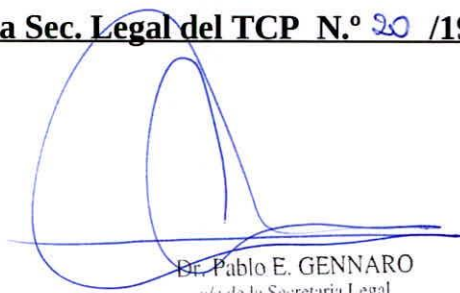
**ARTICULO 4º.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 20 /19**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia